Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 280-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **DEISY CUENCA CONDE**, quién solicita subvención económica para llevar el curso Básico de Portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 010-2016/PGE-FCS, de fecha 04 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Básico de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0074-2016-ORAA/UNAC de fecha 16 de marzo del 2016, se aprecia que la alumna **DEISY CUENCA CONDE,** con código Nº 1328120346 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Tercio Superior con promedio ponderado de **14.50**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la alumna **DEISY CUENCA CONDE**, la cantidad de S/. 310.00 (Trescientos diez y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso Básico de Portugués, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 281-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **GIANELLA MADELEINE ALEGRE CHALCO**, quién solicita subvención económica para llevar el Curso Básico de Inglés en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 010-2016/PGE-FCS, de fecha 04 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Básico de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0123-2016-ORAA/UNAC de fecha 01 de marzo del 2016, se aprecia que la alumna **GIANELLA MADELEINE ALEGRE CHALCO,** con código Nº 1428125317 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Quinto Superior con promedio ponderado de **14.70**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la alumna **GIANELLA MADELEINE ALEGRE CHALCO,** la cantidad de S/.558.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso Básico de Inglés, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 282-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **RUTH NOEMI ZUÑIGA ROLDAN**, quién solicita subvención económica para llevar el Curso Básico de Inglés en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 014-2016/PGE-FCS, de fecha 19 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Básico de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0162-2016-ORAA/UNAC de fecha 07 de abril del 2016, se aprecia que la alumna **RUTH NOEMI ZUÑIGA ROLDAN,** con código Nº 1518110059 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Quinto Superior con promedio ponderado de **16.14**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la alumna **RUTH NOEMI ZUÑIGA ROLDAN,** la cantidad de S/.558.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso Básico de Inglés, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 283-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **JOSHSELYN MAYUMI SUSANIBAR GONZALES**, quién solicita subvención económica para llevar el Curso Básico de Inglés en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 014-2016/PGE-FCS, de fecha 19 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Básico de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0160-2016-ORAA/UNAC de fecha 07 de abril del 2016, se aprecia que la alumna **JOSHSELYN MAYUMI SUSANIBAR GONZALES,** con código Nº 1518110041 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Quinto Superior con promedio ponderado de **16.00**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la alumna **JOSHSELYN MAYUMI SUSANIBAR GONZALES,** la cantidad de S/.558.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso Básico de Inglés, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 284-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **GRECIA GERALDINE RIVERA LLORI**, quién solicita subvención económica para llevar el Curso Básico de Inglés en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 014-2016/PGE-FCS, de fecha 19 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Básico de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0090-2016-ORAA/UNAC de fecha 08 de abril del 2016, se aprecia que la alumna **GRECIA GERALDINE RIVERA LLORI,** con código Nº 1228220062 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Tercio Superior con promedio ponderado de **14.88**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la alumna **GRECIA GERALDINE RIVERA LLORI,** la cantidad de S/.558.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso Básico de Inglés, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 04 de mayo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de mayo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 285-2016-CF/FCS.- Callao, mayo 04 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **MIRELLA VICTORIA CERRON AREVALO**, quién solicita subvención económica para llevar el Curso Básico de Inglés en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 013-2016/PGE-FCS, de fecha 19 de abril del 2016, la Lic. Esp. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefe de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Básico de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0161-2016-ORAA/UNAC de fecha 07 de abril del 2016, se aprecia que la alumna **MIRELLA VICTORIA CERRON AREVALO,** con código Nº 1518120309 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Quinto Superior con promedio ponderado de **16.71**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de mayo del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la alumna **MIRELLA VICTORIA CERRON AREVALO,** la cantidad de S/.558.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso Básico de Inglés, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***